



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

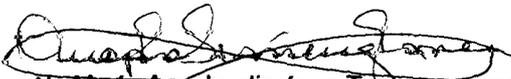
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MARKETING ARM DEL ECUADOR S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MARKETING ARM DEL ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 26 de marzo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0001268 el 8 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MARKETING ARM DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de junio de 2010, ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0004511** de **- 8 JUL 2010**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lilian Patricia Silva Cepeda, en su calidad de Gerente General, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0004511** de **- 8 JUL 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MARKETING ARM DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MARKETING ARM DEL ECUADOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ... y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del exterior."

MMC/DAdCh
Coralía

Guayaquil, **- 8 JUL 2010**


Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

